



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 16 de septiembre de 1983. — Número 117

Página 1.245

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Presidencia del Consejo de Gobierno

Campaña de vacunación antiaftosa de otoño y movimiento de ganado ..... 1.245

#### Diputación Regional de Cantabria

Notificación de expedientes 1.246  
Concurso para nombrar inspector general de servicios en la Consejería de la Presidencia ..... 1.246

### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.247

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander . 1.247  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander ..... 1.248  
Ayuntamientos de: Villaverde de Trucíos y Molledo 1.249

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.250

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Camaleño, Camargo, Villaescusa, Herrerías, Santa María de Cayón, Campoo de Yuso, Torrelavega, Hazas de Cesto, Ampuero, Los Corrales de Buelna, Cillorigo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea y Ribamontán al Monte ..... 1.251

### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 1.252  
Banco Zaragozano, S. A. ... 1.252  
Caja Rural Provincial de Santander ..... 1.252

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

### RESOLUCION

#### Campaña de vacunación antiaftosa de otoño y movimiento de ganado

La presentación durante la pasada primavera, con carácter epizootico, de la fiebre aftosa en nuestra región, y la permanencia de la citada enfermedad en varias regiones españolas en la actualidad, hace preciso que se adopten unas medidas rigurosas de prevención y lucha, para evitar las pérdidas económicas que produce y mantener el comercio pecuario.

Este Gobierno Regional, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal, de la Dirección de Ganadería y Agricultura de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, conforme a la Orden Ministerial de 18 de julio de 1983 («B. O. E.» de 26 de julio de 1983), dispone lo siguiente:

#### I.—Vacunación

1.º—La campaña dará comienzo el día 20 de septiembre y deberá estar terminada el día 20 de noviembre.

2.º—La vacunación será obligatoria para todos los animales bovinos de más de tres meses; los ani-

males primovacunados se revacunarán transcurridas cinco-ochos semanas de la primera vacunación.

3.º—La vacunación será igualmente obligatoria para todos los ovinos y caprinos que pastoreen fuera de su Municipio y, en todo caso, cuando vayan con destino a ferias, mercados u otras concentraciones animales.

4.º—La obligatoriedad de vacunación de estas especies podrá decretarse si las condiciones epizootológicas en un Municipio lo aconsejasen.

5.º—La vacunación será obligatoria para todos los reproductores porcinos. Esta obligatoriedad afectará, asimismo, a todos los porcinos de cría y cebo que se encuentran en explotaciones ubicadas en zona de focos y en un radio de 25 Km. alrededor de los mismos.

6.º—Todo el ganado que se traslade para vida se vacunará obligatoriamente, debiendo realizarse la vacunación con una antelación mínima de diez días al desplazamiento.

7.º—La vacuna a utilizar será, en todos los casos, trivalente AOC, pudiendo modificarse las valencias si las circunstancias epizootológicas lo hicieran aconsejable.

8.º—La vacuna antiaftosa para rumiantes y reproductores de la especie porcina será suministrada gratuitamente a los ganaderos. Para los animales de cría y cebo de la especie porcina la gratuidad cubrirá únicamente el 50 por 100, corriendo el resto a cargo del ganadero.

9.º—La Jefatura de Producción Animal podrá organizar equipos de vacunación para complementar, si fuera necesaria, la vacunación que realizarán los veterinarios titulares, para estar finalizada en los plazos señalados.

10.—Los veterinarios actuantes percibirán del ganadero, por aplicación de la vacuna, los honorarios autorizados, según las tarifas en vigor del Colegio Oficial de Veterinarios, más la tasa de 1,60 a 0,80 pesetas por cada res bovina o porcina vacunada.

## II.—Movimiento de ganado

11.—Cualquier animal de las especies receptibles, y que se traslade para vida, deberá haber sido vacunado con una antelación mínima de diez días y máxima de seis meses. Si se tratase de rumiantes jóvenes que no hayan alcanzado la edad de vacunación, sólo podrá autorizarse su desplazamiento, si proceden de explotaciones vacunadas.

12.—El veterinario titular deberá obligatoriamente hacer constar en la Guía de Origen y Sanidad la fecha de vacunación de cada uno de los animales objeto de transporte, no considerándose válida ninguna documentación sanitaria que no cumpla este requisito, con la excepción señalada en el apartado 11.º, que deberá indicarse expresamente.

## III.—SANCIONES

13.—El incumplimiento de la presente disposición será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.665/1976, de 7 de mayo.

14.—Se faculta a la Jefatura de Producción Animal para que dicte las disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de septiembre de 1983.—El presidente del Gobierno de Cantabria, José Antonio Rodríguez Martínez.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

Jefatura Regional de Comercio Interior

#### Notificación

Como consecuencia de visita efectuada por inspectores de este Servicio, el 29-5-83 se comprobó que don José Luis Delgado Mazorra se dedica a la venta ambulante de pan, y habiendo constatado irregularidades en la venta del mismo, el 13-6-83 se le incoa expediente número 242/83 y el 22 de este mismo mes el instructor formula cargos por venta ilegal de pan, infringiendo el artículo 3.º, números 1 y 12, del Decreto 3.052/66, de 17-11 («B. O. E.» de 15-12), en relación con el Real Decreto 1.518/82, de 25-6 («B. O. E.» de 14-7).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 136/3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para poder contestar a los hechos imputados.

Y para que sirva de notificación a don José Luis Delgado Mazorra, que tuvo su último domicilio en General Dávila, 268, 3.º-C, Edifi-

cio Bolado, de esta ciudad de Santander, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible).

Jefatura Regional de Comercio Interior

#### Notificación

En expediente número 158/83, instruido a doña María Jesús Díez Ricondo, por irregularidades cometidas en la venta de carne y hamburguesas, el instructor propone sanción.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 137/1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para poder contestar a los hechos imputados.

Y para que sirva de notificación a doña María Jesús Díez Ricondo, que tuvo su último domicilio en la calle Tomás Bretón, 1, de El Astillero (Cantabria), y a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible).

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de la Presidencia

Concurso para nombrar inspector general de servicios, en la Consejería de la Presidencia

1.ª Objeto.—Es objeto del presente concurso la selección y nombramiento directo por el Consejo de Gobierno de un inspector general de servicios, en la Consejería de la Presidencia, con sujeción al Decreto 21/1983, de 30 de marzo («B. O. C.» del 13 de abril), y a las presentes bases.

2.ª Funciones.—La Inspección General de Servicios tiene a su cargo las funciones que cita el artículo 11 del referido Decreto, y que se desarrollan, fundamentalmente, mediante la práctica de visitas de inspección, la emisión de informes y la propuesta de adopción de medidas correctivas, cautelares y de reforma.

3.ª Dependencia.—La Inspección tiene nivel orgánico de Dirección Regional, y actuará bajo la dependencia del consejero de la Presidencia.

4.ª Solicitantes.—Podrán solicitar el nombramiento los funcionarios de carrera en los que concurrán los siguientes requisitos:

a) Estar al servicio de la Comunidad Autónoma, bien procedentes de la antigua Diputación Provincial, bien transferidos del Estado o de Organismos Autónomos, bien en comisión de servicio en la Comunidad.

b) Tener cinco años de servicios, como mínimo, en cualquier situación de los del apartado anterior, o sumándolos.

c) Estar en posesión del título superior exigido en el acceso.

d) No haber sufrido sanción por falta disciplinaria grave o muy grave.

5.<sup>a</sup> Instancias y documentos.

1.—Los interesados presentarán instancia dirigida al excelentísimo señor consejero de la Presidencia, en el Registro General, sito en los bajos del Palacio Regional, en plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de nueve a catorce; también podrán presentar la instancia en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.—Con la instancia, presentarán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de que concurren en la persona todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 4.<sup>a</sup>

b) Curriculum profesional, debidamente acreditado.

6.<sup>a</sup> Nombramiento.—El Consejo de Gobierno nombrará directa y libremente, mediante acuerdo, de entre los presentados que cumplan los requisitos exigidos.

7.<sup>a</sup> Posesión y cese.—El nombrado tomará posesión de su cargo ante el consejero de la Presidencia, desde cuya fecha ejercerá sus funciones.

Cesará por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de la Presidencia.

8.<sup>a</sup> Situación.—El funcionario nombrado actuará, al frente de la Inspección, en comisión de servicio.

9.<sup>a</sup> Retribución.—El nombrado tendrá retribución correspondiente a su condición de funcionario, con nivel 30 de complemento de destino, y sin perjuicio del complemento especial que pueda acordar el Consejo de Gobierno.

Aprobadas las anteriores bases en reunión del Consejo de Gobierno del día 23 de agosto de 1983.

Santander, 7 de septiembre de 1983.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.**

Expte. AT. 64/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de los términos municipales de Argoños, Bárcena de Cicero, Escalante, Hazas de Cesto y Solórzano, que comprende redes de alta tensión a 20 KV., los centros de transformación y las redes de baja tensión.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de agosto de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### INSPECCION - ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE SANTANDER

El día 21 de septiembre del presente año, a las diez horas, se subastarán en esta Aduana las mercancías siguientes, con arreglo a los tipos de tasación que se indican:

Tres lotes de materiales para fabricación de embarcaciones:

—Lote 1.º, cuatro moldes, 1.790 kilogramos, 40.000 pesetas.

—Lote 2.º, 58 plantillas poliéster, 410 kilogramos, 10.200 pesetas.

—Lote 3.º, 230 kilogramos de piezas metálicas, 6.000 pesetas.

54 moldes materias plásticas para fabricación embarcaciones, 200.000 pesetas.

Once puentes delanteros para camiones, 7.000 pesetas.

126 kilogramos en una rueda directriz para tractor, 9.200 pesetas.

91 cajas conteniendo piezas de maquinaria usadas, con un peso de 9.201 kilogramos, 610.000 pesetas.

Un piñón y un termómetro usado, 200 pesetas.

Una bomba de inyección y un cabezal de la misma con un peso de 14 kilogramos, 2.500 pesetas.

1.270 kilogramos en repuestos de tractor usados, 47.500 pesetas.

Dos bombas de inyección América Bosch, 8.000 pesetas.

1.013 kilogramos en repuestos para tractor usados, 105.000 pesetas.

180 kilogramos en repuestos para tractor usados, 5.000 pesetas.

365 kilogramos en tornillos de zapata, 15.000 pesetas.

Una rueda catalina para tractor, 60 kilogramos, 1.000 pesetas.

2 botes neumáticos salvavidas, 65.000 pesetas.

Una carcasa de turbosoplante, 120 kilogramos, 800 pesetas.

Un tanque con capacidad para 300 litros, 10.000 pesetas.

Cuatro tanques con capacidad de 300 litros cada uno, 60.000 pesetas.

Dos amortiguadores, 4 kilogramos, 5.000 pesetas.

Una horquilla de moto, 9 kilogramos, 1.100 pesetas.

Una aparato de radio, 1.500 pesetas.

41 kilogramos de material eléctrico, 20.000 pesetas.

Un piano eléctrico, marca «Korg», 40.000 pesetas.

Dos lámparas de cristal, 36 kilogramos, 9.000 pesetas.

Nueve bultos conteniendo libros de texto, 1.200 pesetas.

Repuestos de motor, 2 kilogramos, 2.000 pesetas.

Dos sacos de café crudo, suave colombiano, 138 kilogramos, pesetas 50.000.

Dos atados de madera tropical aserrada en tablas de más de 30 milímetros de espesor, 1.400 kilogramos, 31.000 pesetas.

—Un atado, 650 kilogramos, de madera tropical en tablones de más de 30 mm. de espesor, 30.000 pesetas.

Automóvil «Mercedes 280 S», matrícula 1 S 0962, 175.000 pesetas.

Siete atados de madera de estiba, aserrada en tablones, peso aproximado, 9.000 kilogramos, 72.000 pesetas.

Dos atados de madera en tacos y 16 tablas, 27.248 pesetas.

Un turismo «B. M. W.», matrícula HH TZ 815, 420.000 pesetas.

3.257 kilogramos de desecho de papel. Exigible troceado por el adjudicatario, 5.000 pesetas.

1.800 kilogramos en dos cadenas de oruga para tractor, 38.000 pesetas.

Un automóvil «Peugeot 404», matrícula 1-O-2578, 26.000 pesetas.

Automóvil «Audi 60 L», sin placas de matrícula, 29.000 pesetas.

Desecho para desguace procedente de un automóvil «Peugeot», 4.000 pesetas.

Automóvil «Renault Alpine 1.600», matrícula 2483 MF 40, 100.000 pesetas.

Automóvil «Mercedes 280 SE», matrícula 620 Z 9084, 70.000 pesetas.

Automóvil «Fiat 124 AC», matrícula 954 PD 64, 100.000 pesetas.

69 kilogramos de café sin tostar, 19.220 pesetas.

Desecho para desguace procedente de un remolque vivienda, 15.000 pesetas.

Furgoneta «Wolkswagen», matrícula HBK-787-E, 33.750 pesetas.

Televisor «Philips» color, 86.803 pesetas.

Radio-transceptor «President», número 93042468, 8.391 pesetas.

Automóvil «Jaguar», matrícula HPJ412-K, Mod. Sovereign, 75.000 pesetas.

Radio-transceptor «ITT», modelo TO 12, número 004465, pesetas 11.760.

6 botellas güisqui «Seagram's» y 1 de coñac francés, 8.533 pesetas.

Radio-transceptor «Sharp», número 61229320, 11.760 pesetas.

Automóvil «Peugeot 504», matrícula 4870SQ54, sin motor, pesetas 50.000.

Automóvil «Peugeot 204», sin placas de matrícula, 75.000 pesetas.

Motocicleta «Portal», con motor «Minarelli», 9.569 pesetas.

Automóvil «Morris», Mod. Marina 1.800, sin placas matrícula, 68.248 pesetas.

Automóvil «Mercedes 200 D», sin placas de matrícula, 26.000 pesetas.

Santander, 1 de septiembre de 1983.—El administrador (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 195 de 1980, a instancia de Besaya, S. A., representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra la entidad Edificios y Contratas, S. L., en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una estufa de butano, marca «Super Ser», tasada en 300 pesetas.

Un armario archivador metálico, 3.000 pesetas.

Una mesa de dibujo metálica «Lasfer-Tanag» y banqueta, 5.000 pesetas.

Dos fotocopiadoras, marca «Lumo-Print», 16.000 pesetas.

Una mesa de dibujo y banqueta, 3.500 pesetas.

Un archivador metálico de planos, 9.000 pesetas.

Una mesa despacho metálica con tapa formica, 20.000 pesetas.

Una lámpara de mesa, 5.000 pesetas.

Tres ceniceros de cristal, 1.000 pesetas.

Un reloj de mesa anuncio «Cerámica Jiménez», 1.000 pesetas.

Una mesa auxiliar de madera, 1.500 pesetas.

Una bolsa de herramientas, tipo automóvil, 600 pesetas.

Una grapadora de mano, marca «El Casco», 300 pesetas.

Un mueble auxiliar biblioteca de madera, 6.000 pesetas.

Nueve tomos enciclopedia «Escit», de E. Salvat, 2.500 pesetas.

Seis archivadores de cartón, 100 pesetas.

Un cassette, marca «Superescope», modelo C-101, 5.000 pesetas.

Un sillón y cuatro sillas tapizadas de azul, 6.000 pesetas.

Un calefactor a butano, marca «Signal», 2.500 pesetas.

Una silla de madera en skay, 500 pesetas.

Una máquina de escribir «Olivetti Praxis 48», 20.000 pesetas.

Una mesa y una silla para máquina de escribir, 2.500 pesetas.

Una fotocopiadora «Dryphoto-Copier 051» y su mesa, 10.500 pesetas.

Una calculadora «Olivetti Logos 328» y mesa «Involca», 6.700 pesetas.

Dos linternas grandes, 1.800 pesetas.

Un tresillo con sofá, dos butacas y dos sillas en color marrón, 10.000 pesetas.

Una mesa de centro con tapa de mármol, 2.000 pesetas.

Un paragüero de madera, 500 pesetas.

Dos percheros metálicos, 1.000 pesetas.

Cuatro ficheros metálicos, marca «AF», 16.000 pesetas.

Dos lámparas de mesa usadas, 1.000 pesetas.  
 Dos máquinas suma-resta, marca «Olivetti», 10.000 pesetas.  
 Una grapadora de mesa, 200 pesetas.  
 Dos perforadoras, 300 pesetas.  
 Unas tijeras, 50 pesetas.  
 Cinco ficheros metálicos de mesa, 1.200 pesetas.  
 Una mesa despacho metálica con tapa cristal, 6.000 pesetas.  
 Dos mesas de oficina metálicas, 8.000 pesetas.  
 Un armario fichero metálico, 8.000 pesetas.  
 Un sillón y tres sillas muy usadas, 8.000 pesetas.  
 Una máquina de escribir marca «Atlantida Stile», 5.500 pesetas.  
 Una máquina de escribir eléctrica «Olivetti Tekne-3», 55.000 pesetas.  
 Dos máquinas calculadoras, marca «Olivetti», 14.000 pesetas.  
 Una máquina calculadora, marca «Precisa», 8.000 pesetas.  
 Una máquina de escribir, marca «Atlantida Stile», 5.000 pesetas.  
 Un armario fichero metálico, 4.000 pesetas.  
 Una máquina escribir eléctrica «Olivetti Tekne-3», 45.000 pesetas.  
 Nueve mesas metálicas, marca «Involca», 27.000 pesetas.  
 Dos lámparas de mesa, 6.000 pesetas.

Una mesa de centro con tapa de cristal, 500 pesetas.  
 Tres papeleras de plástico, 300 pesetas.  
 Una mesa de oficina de madera estropeada, 1.000 pesetas.  
 Dos sillones forrados, 2.000 pesetas.  
 Una silla de skay, 500 pesetas.  
 Una mesa metálica oficina con silla y lámpara, 6.000 pesetas.  
 Dos mesas de dibujo, 15.000 pesetas.  
 Una banqueta metálica, 500 pesetas.  
 Dos sillas con tapa y respaldo de plástico negro, 1.500 pesetas.  
 Una mesa oficina de madera y otra adosada, 10.000 pesetas.  
 Un mueble librería, 3.000 pesetas.  
 Una mesa de centro, 200 pesetas.  
 Un tresillo con sofá y dos butacas skay, 6.000 pesetas.  
 Una silla skay negra, 1.000 pesetas.  
 Una butaca skay negra, 1.300 pesetas.  
 Una silla de madera, 400 pesetas.  
 Una escalera plegable metálica y peldaños de madera, 1.500 pesetas.  
 Una papelería metálica, 150 pesetas.  
 Una aspiradora, marca «Elexlux», 500 pesetas.  
 Una estufa de gas butano «Super Ser», 2.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 29 de octubre, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Santander a 30 de julio de 1983.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS**

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte, también hábiles, contados también a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villaverde de Trucios, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las diez horas, la subasta de aprovechamientos extraordinarios del arbolado existente en varias parcelas del monte «La Tejera», número 52 del C. U. P., cuyas características principales son las siguientes:

Consortiante	Lugar	Especie	Volumen	Tasación
1. Isabel García García.	Solapeña	Eucalipto	118 m. c.	152.000
2. Joaquín Arco Zornoza	La Torrejuela	Eucalipto	25 m. c.	20.800
3. Fausto Prado Garay	Manzanal	Pino	Entresaca a resultas	600 pts. Est.
4. Dacio Ramos Martos	P. Cumbre	Pino	Entresaca a resultas	700 pts. Est.
5. José Sarabia	C. Espinal	Pino	Entresaca a resultas	600 pts. Est.
6. Segundo Fernández	Cerrillos	Pino	Entresaca a resultas	600 pts. Est.
7. Miguel Calera Prado	Cojorcal	Pino	Entresaca a resultas	600 pts. Est.
8. Ayuntamiento	Escrita	Pino	Entresaca a resultas	700 pts. Est.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 190 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de

20 de agosto de 1975, y al de las económicas de este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal y serán a riesgo y ventura del adjudicatario. El precio índice será el de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación. Las proposiciones para optar a

la subasta serán admitidas en la Secretaría Municipal hasta el momento de quedar constituida la mesa de la misma, y vendrán acompañadas del resguardo de constitución de fianza provisional equivalente al 10 por 100 del precio de tasación, y declaración de no hallarse comprendido en nin-

guno de los casos de incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Los aprovechamientos que resultaran desiertos serán nuevamente subastados en las mismas condiciones a los diez días hábiles de la primera subasta y a la misma hora.

Villaverde de Trucíos, 25 de agosto de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Subasta.—De 225 robles y 6 hayas, 150 y 7 metros cúbicos.

Tipo base de licitación.—345.400 pesetas.

Sitio.—Tamarria.

Pertenencia.—Silió.

Monte.—Las Cocias.

Fianza provisional.—4 por 100.

Fianza definitiva.—4 por 100 del importe del remate.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., D. N. I. número..., ofrece la cantidad de... (en número y letra) pesetas, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas de «Icona», véase el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 24 de marzo de 1983.

(Fecha y firma del licitador.)

Documentos de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial, igualmente poder para representar cuando se trate de persona jurídica, debidamente bastantado por el señor secretario de este Ayuntamiento.

Presentación de plicas.—En este Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación.

Molledo a 27 de agosto de 1983. El alcalde-presidente, P. O., Juan del Valle Torre.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 172/83 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 15 de julio de 1983. Visto por el señor juez de distrito número uno, don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 172 de 1983, seguidos por presunta falta consumada de negligencia simple sin infracción de reglamentos, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal, y como lesionado don Claudio Amati, mayor de edad y nacido en Pésaro (Italia), y de la otra, como denunciados, don Ulises Iglioni, soltero, estudiante, mayor de edad, y don José Crespo Sobrino, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Comillas (Cantabria),

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ulises Iglioni como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de negligencia simple sin infracción de reglamentos, a las penas de tres mil pesetas de multa, represión privada, un mes de privación del permiso de conducir por carreteras españolas y pago de costas. y a don José Crespo Sobrino, en concepto de responsabilidad civil, de la cantidad de mil pesetas por daños en su vehículo.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Claudio Amati y don Ulises Iglioni, que se encuentran en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 14 de julio de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.221

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 468/83, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad Tejería Trascueto, S. A., con domicilio social en Revilla de Camar-

go, representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de dicha entidad, nombrándose como interventores judiciales al acreedor Ministerio de Educación y Ciencia y a don Pedro Herrera Lezcano y don Juan Carlos Alba Cernadas, mayores de edad, casados, licenciados en Ciencias Empresariales y vecinos de Santander.

Dado en Santander a 6 de septiembre de 1983.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 168/83 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 15 de julio de 1983. Vistos por el señor juez de distrito número uno, don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 168 de 1983, seguidos por presunta falta consumada de negligencia simple sin infracción de reglamentos, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal, y como lesionado, Rafael Hernández Hernández, menor de edad y cuyas demás circunstancias se ignoran, y de la otra, como denunciado, don Federico Cruz Díaz, mayor de edad, casado, mecánico de primera y vecino de Barreda (Cantabria).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Federico Cruz Díaz de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas de este juicio de faltas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a Rafael Hernández Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 14 de julio de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.220

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**

## ANUNCIO

Por don Cipriano Gómez Losada, vecino de este término, ha sido solicitada licencia municipal para la construcción de un taller de carpintería metálica, con emplazamiento en el barrio de Mieses.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Camaleño a 8 de agosto de 1983.  
El alcalde, José Calvo Briz.

1.354

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

## EDICTO

Habiéndose solicitado por don José Manuel San Miguel López licencia para la instalación y funcionamiento de un club en la avenida de Parayas, s/n., junto a la gasolinera, se pone en conocimiento de todos los interesados que puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Camargo durante las horas de oficina, pudiéndose formular las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Camargo a 20 de agosto de 1983.  
El alcalde, M. Angel Duque Herrera.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por los conceptos de contribución urbana y rústica y público en general que quedan expuestos en la sección de contribuciones de este Ayun-

tamiento los padrones del ejercicio de 1983, por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los mismos sean examinados por los contribuyentes y efectúen las reclamaciones que consideren oportunas.

Camargo a 18 de agosto de 1983.  
El alcalde (ilegible). 1.381

El Pleno corporativo, en la sesión celebrada el día 29 de julio de 1983, acordó ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un centro de E. G. B. de 16 o de 24 unidades, una parcela de 14.000 metros cuadrados, enclavada en una finca propiedad municipal, sita entre los pueblos de Revilla y Muriedas, lo que, de conformidad con lo determinado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se expone al público a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio.

Camargo 16 de agosto de 1983.  
El alcalde, M. Angel Duque Herrera. 1.372

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

## EDICTO

Por don José A. Campo Antón se solicita de este Ayuntamiento licencia para la prestación del servicio de transporte de viajeros de la clase B), «autoturismos», sin contador, ubicando el punto de parada en el pueblo de Villanueva, junto a la cafetería «Guía», para realizarlo con el vehículo marca Renault matrícula S-1.555-H.

Siendo propósito de la Corporación municipal que presido la creación de esta nueva licencia, se abre un período de información pública por tiempo de quince días, a fin de que los posibles interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores del sector puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 10 del vigen-

te Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Villaescusa, 1 de julio de 1983.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS**

## ANUNCIO

Formado por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones para el cobro de las contribuciones rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1983, se exponen los mismos al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días.

Herrerías, 31 de agosto de 1983.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

## ANUNCIO

A efectos de examen y reclamaciones se encuentran expuestos al público, en las oficinas municipales, por plazo de diez días, los padrones de las contribuciones de rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1983.

Santa María de Cayón, 20 de agosto de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO**

## EDICTO

Por el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º—Padrón de la contribución territorial urbana referido al actual ejercicio de 1983.

2.º—Padrón de la contribución territorial rústica referido también al actual ejercicio de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de posibles reclamaciones.

Campoo de Yuso a 26 de agosto de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

Por parte de don Isidro Sánchez Quijano se ha solicitado licencia para instalar un bar en la finca número 3 de la calle Berta Perogordo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 22 de agosto de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

Por parte de don Julián González Pérez se ha solicitado licencia para instalar un pub en la finca número 8 de la calle San José, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 6 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Hazas de Cesto. (1.452)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

- Ampuero. (1.457)
- Los Corrales de Buelna. (1.449)
- Cillorigo. (1.434)
- Santiurde de Reinosa. (1.450)
- Valdeolea. (1.455)
- Ribamontán al Monte. (1.454)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

- Ampuero. (1.457)
- Los Corrales de Buelna. (1.449)

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardo certificado de depósito: 7.289.

Resguardo de valores: 112.539 de Oficina Principal.

A plazo: 21.622 de Oficina Principal.

A la vista: 62.937, 92.178, 155.498 y 175.852 de Oficina Principal; 3.251 de Urbana Número 3; 14.778 de Urbana Número 4; 1.923 de Urbana Número 5; 233, 3.813 y 6.111 de Urbana Número 6; 2.129 de Urbana Número 8; 3.397 de Urbana Número 11; 1.241 y 1.630 de Urbana Número 16; 1.596 de Barreda; 467 de Guarnizo; 1.692 de Jaín; 803 de La Albericia; 8.432 de Los Corrales de Buelna; 395 de Noja; 3.818 y 15.155 de Reinosa; 2.113 de Santoña; 5.923, 39.066, 50.864 y 53.541 de Torrelavega Número 1; 366 de Torrelavega Número 6, y 4.967 de Unquera.

Santander, 3 de septiembre de 1983.—Por la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» (ilegible).

**BANCO ZARAGOZANO, S. A.**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de imposiciones a plazo fijo núms. 10.335-3 y 10.347-3, expedidos por la Oficina de Santander del «Banco Zaragozano, S. A.», se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él, previniendo que, de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Santander, 5 de septiembre de 1983.—El secretario general, Alberto Escudero Molist.

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER**

La «Caja Rural Provincial, Sociedad Cooperativa de Santander», comunica el extravío de la libreta de ahorros número 010-1-02629-9, a nombre de don Clemente Atienza Rojo, con domicilio en Augusto G. Linares, 48-1.º izquierda; lo que comunicamos a los efectos oportunos.

Santander, 29 de julio de 1983. Por la «Caja Rural Provincial, Sociedad Cooperativa de Santander» (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	